



Mocoa, Putumayo, 03 de noviembre de 2023. El adjudicatario allegó oportunamente la constancia de pago del saldo del precio del vehículo rematado y del impuesto afín.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2019-00021-00
Demandante: Jairo Fernando Gómez Galíndez
Demandado: Mario Fernando Burbano Burbano

Auto: Requiere adjudicatario.

Mocoa, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En la diligencia de remate del día 24 de octubre del presente año, al señor Eduard Ferney Hortua Alape, identificado con C.C. No. 1.110.470.789, le fue adjudicado el bien mueble del vehículo automotor clase camioneta, marca RENAULT, línea CAPTUR INTENS 2.0L AT, particular, modelo 2018, color blanco marfil negro, carrocería: Wagon, No. de chasis 93YRHACA4JJ710298, No. VIN: 93YRHACA4JJ710298, motor F4RE412CO58898, placa JGP706, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Neiva, Huila, de propiedad del demandado Mario Fernando Burbano Burbano, luego de que ofertara su compra en dicha oportunidad.

Producto de lo anterior, se le solicitó al rematante además de que consignará el saldo del precio del bien rematado en la cuenta bancaria de este despacho, dentro de los cinco días siguientes a la fecha del remate, que efectuara el pago del impuesto de remate dentro de ese mismo lapso, equivalente al 5% del precio total del remate, en la cuenta bancaria dispuesta para ese cometido por parte del Consejo Superior de la Judicatura. Cabe destacar que las cuentas bancarias en las que debía cumplir tales obligaciones son distintas.

En ese orden, en lo que respecta al impuesto de remate, si bien el adjudicatario allegó la constancia de haber pagado la suma de \$1.906.550,00, que equivale al 5% de ese concepto, lo cierto es que consignó dicho rubro en la cuenta bancaria de este juzgado y no en la cuenta dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura para ese propósito, tal como se le dio a conocer en la diligencia de remate y en el acta resultante de ella.

Por lo anterior, se reintegrará al rematante la suma de dinero en comento, con el ánimo de que dentro de los cinco días siguientes proceda a su pago en la cuenta bancaria del Consejo Seccional de la Judicatura. Lo anterior, teniendo presente que cumplió a cabalidad su obligación de pagar el impuesto de remate.



Una vez allegue la constancia de pago, el despacho emitirá el auto de aprobación del remate.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Solicitar al rematante Eduard Ferney Hortua Alape que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que le sea comunicado este auto, consigne la suma de \$1.906.550,00, por concepto del impuesto de remate, en la cuenta Bancaria dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura para recibir ese tipo de recursos.

Segundo. Reintegrar al rematante Eduard Ferney Hortua Alape el título de depósito judicial No. 479030000154137, por suma de \$1.906.550,00.

Tercero. Comunicar esta decisión a Eduard Ferney Hortua Alape, a través de la dirección de correo electrónico que ha empleado para comunicarse con este despacho.

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4554a1bfb0cc4e823bd22d82ae9b3cb01b617e574d0e5aee417dd13b9899849e

Documento generado en 03/11/2023 04:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>